FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Medellín-Antioquia

Señor
CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ ORDUZ
C.C: **80.124.902**
Persona Natural
Celular: 350.570.3979
Dirección: **cra 18 BIS Nro. 60G – BOGOTA D.C DISTRITO CAPITAL**
Correo electrónico: metalicasyestructuras@gmail.com

ASUNTO:	**LEGALIZACIÓN CONTRATO DE FABRICACION, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ELEMENTOS DEL SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA) PUESTOS DE TRABAJO, ARCHIVADORES Y DEMAS MUEBLES PARA ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS.. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA INVITACION PÚBLICA FGN-RNOCC-IPSE-0061-2026, PROCESO CERRADO EL 29/09/2026, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y EL CONTRATISTA CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ, IDENTIFICADO CON C.C: 80.124.902**

Respetado Señor: González

Teniendo en cuenta la designación como supervisor, del **CONTRATO DE SUMINISTRO *FGN-RNOCC-0047*-2026** me permito informarle que se dio cumplimiento a los requisitos de la CLAUSULA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN establecidos en el Contrato del asunto, con la expedición del Registro Presupuestal Compromiso Nro. 118326 *de fecha 23/10*/2026 y la aprobación de las garantías de cumplimiento **14-44-101274502** de fecha ***20/10*/2026** y póliza extracontractual Nro. 14-40-101086170 de fecha 20/10/2026 por la Compañía Seguros del estado s.a.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a la LEY 80 DE 1993 en su ARTICULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS, la cláusula OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA establecida en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Específicamente la relacionada en el numeral 2 y 4 del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 que establece:

"(...) *los contratistas:*

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario par

a que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

De la misma forma lo relacionado con la cláusula OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS que establece:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Estarán a cargo del CONTRATISTA, además

de las consagradas en la Ley conforme a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas.

Este proceso de contratación debe orientarse a la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de aquellas unidades sanitarias que actualmente presentan deterioro, resultado del tiempo de uso y que se deben ir renovando por las referencias seleccionadas con mejor desempeño históricamente.
Materiales:
Todos los materiales y repuestos suministrados por el futuro contratista deben ser acorde a las referencias solicitadas en el cuadro de cantidades que fueron determinadas, según el desempeño histórico utilizados en la entidad y su ficha técnica.
Mano de obra:
Para la ejecución del contrato se requiere de mano de obra competente, mínimo contar con un plomero Certificado, con 2 años de experiencia en mantenimiento de sistemas hidrosanitarias institucionales tipo sensor y push, los trabajadores deberán contar con seguridad social pagada por el contratista, uniformes distintivos y portar el respectivo carnet de la empresa visible en todo momento, mientras realicen las obras de mantenimiento dentro de las instalaciones de la Fiscalía.
Debe cumplir con todas las normas de bioseguridad; seguridad y salud en el trabajo y la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social.
Adjunto a la propuesta debe presentar la planilla de pago en la cual se verifique los pagos y encontrarse a paz y salvo en las obligaciones de Seguridad Social.
Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad pública o privada contratante.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones del contrato.
2. Realizar los trabajos contratados y efectuar las entregas dentro del término señalado y con la calidad acordada.
3. Ejecutar en forma continua e ininterrumpida y de manera efectiva el objeto del contrato.
4. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
5. Cumplir con las obligaciones contenidas en el los estudios previos y la propuesta presentada.
6. Consultar con el supervisor las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
8. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
10. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, de conformidad con lo establecido en el contrato.
11. Coordinará la ejecución de los trabajos con el supervisor, en cuanto a horarios de trabajo, condiciones de trabajo, acceso de materiales, retiro de escombros, acceso de personal y otros.
12. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato, así como elaborar y firmar las actas a que haya lugar.
13. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
14. A adquirir a su costa los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la obra,

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

debiendo ser estos originales y de primera calidad y en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas.
15. Además del personal mínimo exigido, deberá contar con la mano requerida para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
16. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el presentado en la propuesta.
17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
18. La ejecución del trabajo debe ser supervisado por personal idóneo, perteneciente a su planta de personal.
19. Realizar la señalización de prevención requerida para la ejecución de los trabajos, para evitar accidentes que afecten a funcionarios, usuarios, transeúntes y otras personas.
20. Cumplir con las normas de seguridad ocupacional en el sitio de labores y garantizar que los trabajadores que realicen trabajo en alturas superiores a 1,50 m desde el nivel de piso, tengan su respectivo certificado vigente de trabajo en alturas.
21. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015.
22. Realizar la ejecución de los trabajos respectivos, tomando las precauciones que sean necesaria para salvaguardar los bienes de propiedad de la FGN, haciéndose cargo de las reparaciones que sean necesarias para subsanar los daños presentados por la ejecución de las actividades.
23. Los aparatos y accesorios hidrosanitarias que se prevean instalar deben ser eficientes en el ahorro del agua.
24. Los grifos a instalar deben ser con cierre automático (Mecanismo o electrónicos) o mecanismo que le permita ser eficiente el ahorro del agua.
25. Las baterías sanitarias deben contar con sistemas de dobles pulsador.
26. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.
27. Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías no industriales) de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.
28. Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral DE Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.

OPERATIVAS:

1. Suministrar los elementos de primera calidad, integra y estrictamente de acuerdo con las especificaciones técnicas de fabricación.
2. Revisar y estudiar cuidadosamente todos los diseños y documentos que contiene el proyecto.
3. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. sumir la responsabilidad sobre la ejecución de las actividades contratadas.

☐ La contratación incluye el desplazamiento o contar con empleados de la empresa y los

FISCALÍA

respectivos elementos y materiales, en las diferentes sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, de la Seccional Sucre; según programación dispuesta por parte de la supervisión del contrato.

PARAGRAFO: Las demás obligaciones que se susciten en desarrollo de la ejecución del contrato y que sean entregadas por el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales

1. Copia del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0047-2026.
2 Copia del Registro Presupuestal Compromiso Nro. 118326 de fecha 23/10/2026.
3. Copia del oficio de revisión y aprobación de la garantía de **14-44-101274502** de fecha ***20/10/*2026** y póliza extracontractual Nro. **14-40-101086170** de fecha **20/10/2026** por la Compañía Seguros del estado s.a.

Cordialmente,

SEBASTIAN ALEJANDRO VARGAS TABORDA
Profesional Gestión II
Gestión Contractual

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	MATEO VERGARA CALDERON		26-10-2026
Revisado para firma por	SEBASTIAN ALEJANDRO VARGAS TABORDA		26-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			